



Texas General Land Office

AVISO PÚBLICO

Commissioner Dawn Buckingham, M.D.

AVISO DE QUE NO HAY IMPACTO SIGNIFICATIVO Y AVISO DE INTENCIÓN DE SOLICITAR LA LIBERACIÓN DE FONDOS

4 de marzo de 2026

Para: Todas las agencias, grupos e individuos interesados

Estos avisos deberán cumplir dos requisitos procedimentales separados pero relacionados para las actividades que debe llevar a cabo la Oficina General de Tierras de Texas (GLO) en nombre de la Autoridad de Vivienda de Baytown.

SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FONDOS

Alrededor del 20 de marzo de 2026, el GLO presentará una solicitud al Departamento de EE. UU. Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) en nombre de la Autoridad de Vivienda de Baytown para la liberación de fondos de Subvención Bloqueada de Desarrollo Comunitario – Recuperación ante Desastres (CDBG - DR) asignados bajo la Ley de Asignaciones Suplementarias de Ayuda y Recuperación en Desastres, 2008 (Pub. L. 110-329), con lo que se enmienda, para llevar a cabo un proyecto conocido como el proyecto de Rehabilitación de Lincoln Court con el propósito de reemplazar y/o reparar las líneas subterráneas existentes (agua, alcantarillado y drenaje), reparación y reasfaltado de callejones existentes e instalación de nuevas entradas de vehículos y áreas de aparcamiento, así como el nivelamiento menor asociado y jardinería incidental en áreas previamente alteradas. Todos los trabajos se realizarán dentro del espacio desarrollado existente del complejo de apartamentos. La financiación total estimada será de aproximadamente 1.650.000 dólares ubicados en los apartamentos Lincoln Court, 1000 Carver Street, Baytown, condado de Harris, Texas.

CONCLUSIÓN DE QUE NO HAY IMPACTO SIGNIFICATIVO

El GLO, en nombre de la Autoridad de Vivienda de Baytown, ha determinado que el proyecto no tendrá un impacto significativo en el medio ambiente humano. Por lo tanto, no se requiere una Declaración de Impacto Ambiental bajo la Ley Nacional de Política Ambiental de 1969 (NEPA). Información adicional sobre el proyecto se encuentra en el Registro de Revisión Ambiental (ERR) archivado en la División de Desarrollo y Revitalización Comunitaria (CDR) de la Oficina General de Tierras de Texas, ubicada en 1700 Congress Ave., Austin TX 78701-1495, y puede ser examinada o copiada entre semana en la 9A. De lunes a 17:00. El ERR también estará disponible para su revisión electrónica y podrá solicitarse en env.reviews@recovery.texas.gov.

COMENTARIOS PÚBLICOS

Cualquier individuo, grupo o agencia puede enviar comentarios escritos sobre el ERR a Texas División de Desarrollo y Revitalización Comunitaria (CDR) de la Oficina



Texas General Land Office

AVISO PÚBLICO

Commissioner Dawn Buckingham, M.D.

General de Tierras. Todos los comentarios recibidos antes del 19 de marzo de 2026 serán considerados por el GLO antes de autorizar la presentación de una solicitud de liberación de fondos. Los comentarios deben especificar a qué Aviso se dirigen.

CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

El GLO, en nombre de la Autoridad de Vivienda de Baytown, certifica ante el HUD que Jet Hays en su calidad de Subdirector de Integración, consiente aceptar la jurisdicción de los Tribunales Federales si se presenta una acción para hacer cumplir las responsabilidades relacionadas con el proceso de revisión ambiental y que dichas responsabilidades han sido cumplidas. La aprobación de la certificación por parte del HUD cumple con sus responsabilidades bajo la NEPA y las leyes y autoridades relacionadas, y permite a la Autoridad de Vivienda de Baytown utilizar los fondos del Programa.

OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS

El HUD aceptará objeciones a la liberación de fondos y a la certificación del GLO durante un periodo de quince días a partir de la fecha prevista de presentación o a la recepción efectiva de la solicitud (lo que ocurra más tarde) solo si se basan en una de las siguientes bases: (a) la certificación no fue ejecutada por el Oficial Certificador del GLO; (b) el GLO ha omitido un paso o no ha tomado una decisión o conclusión requerida por las regulaciones del HUD en 24 CFR parte 58; (c) el beneficiario de la subvención u otros participantes en el proceso de desarrollo han comprometido fondos, incurrido en costes o realizado actividades no autorizadas por 24 CFR Parte 58 antes de la aprobación de la liberación de fondos por parte del HUD; o (d) otra agencia federal que actúe conforme a la Parte 1504 del 40 CFR ha presentado una conclusión por escrito que considera que el proyecto es insatisfactorio o desde el punto de vista de la calidad ambiental. Las objeciones deben prepararse y presentarse de acuerdo con los procedimientos requeridos (24 CFR Parte 58, Sección 58.76) y deben dirigirse a la División de Recuperación ante Desastres y Asuntos Especiales de HUD en: 451 7th Street SW, Sala 7272, Washington, DC 20410 o por correo electrónico en disasterrecovery@hud.gov. Los posibles objetores deben contactar con el HUD para verificar el último día real del periodo de objeción.

Jet Hays, Subdirector de Integración